



Partida: 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Capítulo: 08 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

Programa: 01 SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR (01)

Articulado de la Ley de Presupuesto, Art 21: Los órganos y servicios públicos, cuando realicen avisaje y publicaciones en medios de comunicación social, deberán efectuarlos, al menos en un 20% en medios de comunicación con clara identificación local. Los mismos se distribuirán territorialmente de manera equitativa. Los órganos y servicios a que se refiere este artículo, deberán dar cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior, por medio de sus respectivas páginas web. Asimismo, trimestralmente, deberán informar en las mismas páginas web acerca del gasto devengado en la asignación 22-07-001, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo.

Región	Enero – Marzo 2014 en \$	Observaciones
Tarapacá	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Antofagasta	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Atacama	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Coquimbo	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Valparaíso	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
O'Higgins	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Maule	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Bío Bío	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Araucanía	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Los Lagos	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Aysén	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Magallanes	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Metropolitana	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Los Ríos	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Arica y Parinacota	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Nivel Central	0	Sin gasto devengado en el periodo informado
Total	0	